Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

20 de marzo de 2020
DUOC: Nº 046/2020

Señor
Abog. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional de Contrataciones Públicas

Ref.: Fundamentación LPN Nº1/2019 "Terminación Bloque de Aulas – Sector I
ID: 381.902

Conforme a lo establecido en el Decreto N° 3.264/2020 que establece la vigencia de la Ley Nº 6.469/2020 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020" Art. 166, cumplimos en presentar la siguiente justificación de otorgamiento de anticipos en el llamado de referencia:

El/la Contratante entregará al Contratista el anticipo del 20% del valor total de la obra a fin de que éste pueda cubrir gastos en concepto de:

- Acopio de materiales: Los requeridos para el inicio y continuación de la obra, conforme al cronograma físico de la misma.
- Pagos por movilización que se requieran para la ejecución del Contrato: Tales como traslados de equipos, preparación de sitios de los programas de apoyo como ser obrador, sanitarios para obreros, depósito de acopio de materiales, vallados provisorios, retiros de materiales sobrantes de la obra y retiro de desechos de la limpieza permanente de obra.
- Pagos por mano de obra por trabajos ejecutados hasta el cobro de los Certificados mensuales de la Obra.

El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Fiscal de Obras, quien junto con la Contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El contratista estará obligado a proporcionar a la Contratante los comprobantes, certificaciones y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo entregado.

Atentamente.

Celeste Ruiz Díaz
Sub Unidad Operativa de Contrataciones.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION FACULTAD POLITÉCNICA 1979 Sub Unidad de Contrataciones